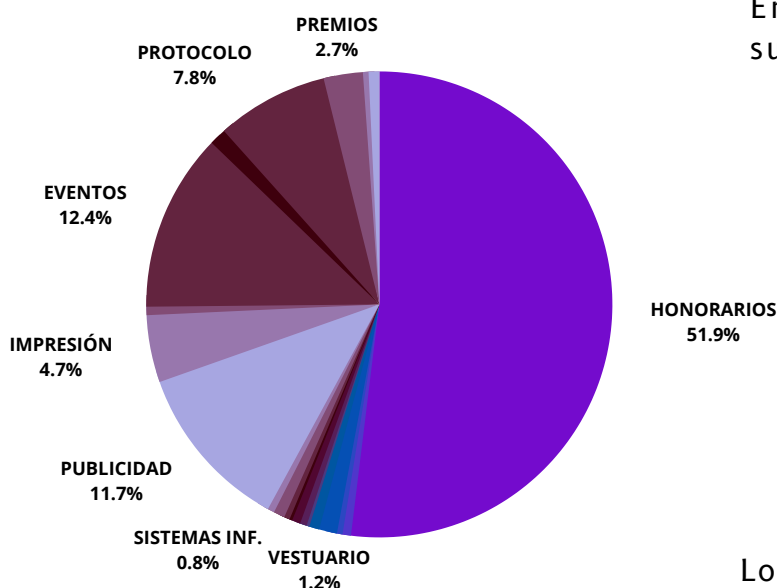


CÁPSULA N°2 ¿CÓMO SE GASTAN NUESTROS DINEROS?

PROGRAMA DE COMUNICACIONES, este programa tiene como objetivo "Promover y generar mejoría en las relaciones con los vecinos y vecinas de los distintos barrios, mediante la difusión del quehacer municipal a través de material de difusión y de los distintos canales que utiliza la municipalidad para mantener informada a la comunidad". Su costo anual asciende a la suma de \$257.206.764.-

PRESTACIONES DE SERVICIOS HONORARIOS	133,606,764	OTROS	1,200,000
PARA PERSONAS	1,500,000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	30,000,000
TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	1,000,000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	12,000,000
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,200,000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	1,500,000
MATERIALES DE OFICINA	1,800,000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS	31,800,000
MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	500,000	OTROS ARRIENDOS	3,000,000
INSUMOS, REPUESTOS COMPUTACIONALES	1,200,000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO	20,000,000
DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1,500,000	PREMIOS Y OTROS	7,000,000
MOBILIARIOS Y OTROS	500,000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1,000,000
PROGRAMAS COMPUTACIONALES	1,000,000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1,900,000
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2,000,000		



En lo que va del año este programa ha sufrido las siguientes modificaciones:

AUMENTO	DISMINUCIÓN
2.800.000	8.150.000
2.567.551	4.800.000
	8.800.000

Lo anterior modifica el monto del programa quedando en un total de \$240.824,315.

SE ABREN POSTULACIONES AL SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA EL ADULTO MAYOR

Desde el martes 23 de agosto comenzaron las postulaciones al Subsidio de Arriendo para el Adulto Mayor de 2022.

Este beneficio permite cubrir entre un 90% y 95% del valor del arriendo por un periodo de 24 meses a las personas mayores de 60 años que están dentro del 70% de mayor vulnerabilidad del Registro Social de Hogares.

El llamado estará abierto desde este martes hasta el 17 de octubre próximo.

¿Qué Cubre Este Subsidio?

Permite cubrir entre un 90% y un 95% del valor del arriendo, dependiendo del RSH de la persona mayor que postule, **por 24 meses y que puede ser renovado.**

Se considera también el **aporte de un monto único de 1 U.F. adicional** para financiar los gastos operacionales generados de la formalización del contrato [certificados y gastos notariales].

¿Cuáles Son Los Requisitos Para Postular?

De acuerdo a lo señalado por Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los requisitos son:

- Tener más de 60 años al momento de postular o cumplirlos durante este año calendario. Lo anterior, se acreditará presentando Cédula de Identidad vigente o que haya vencido durante 2021.
- Pertenecer hasta el 70% de la población según el RSH.
- Acreditar un ingreso mínimo de 5 U.F. [\$170.000 pesos aproximadamente], lo que equivale a la pensión asistencial vigente a 2022, que sirve como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.

Por otra parte, se otorgará puntaje adicional por edad y discapacidad. Se puede postular sin núcleo familiar; y no requiere contar con ahorro mínimo.

Además, podrán acceder al bono los hogares que no reciben los beneficios mencionados anteriormente, pero que pertenecen al 60% más vulnerable de la población, al 1 de agosto de 2022, y que cuentan con un o una integrante menor de edad, adulto mayor o persona en situación de dependencia severa, moderada o discapacidad funcional.

¿Cuál Es El Valor Máximo De Arriendo De La Vivienda A Arrendar Con Este Subsidio?

Las personas mayores pueden arrendar una vivienda cuya renta mensual **no exceda las 11 U.F. [\$370.000 pesos, aproximadamente]** en zona regular, y las **13 U.F. [\$430.000 pesos, aproximadamente]** si arriendan en comunas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes.

¿Cómo Se Puede Postular?

La postulación se realiza en línea a través de la página web del Minvu **arriendoenlinea.minvu.cl**.

En caso de dudas, puede consultar en Minvu Aló desde teléfono fijo al **600 901 11 11**; ó desde celular al **02 2 901 11 11**. También es posible postular de manera presencial en las oficinas Serviu y en aquellas municipalidades que tengan convenio con Serviu.



NUESTRAS ACTIVIDADES JUNTO A LA COMUNIDAD



MINISTRA DE LA MUJER VISITA NUESTRA COMUNA PARA ENTREGAR DETALLES DE LA NUEVA LEY DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y PAGO EFECTIVO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS

A partir del próximo 18 de noviembre, entrará en vigencia el nuevo Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, el cual, a través de una serie de medidas, agilizará el pago de estas importantes deudas.

Quienes no hayan pagado tres mensualidades consecutivas o cinco discontinuas, entrarán al registro electrónico, el cual trae, entre otras, las siguientes consecuencias:

- Al solicitar un crédito bancario por 50 UF o más, la entidad financiera retendrá los fondos para pagar la deuda.
- Si la o el deudor, vende su inmueble o su vehículo, con las ganancias se pagarán los alimentos.
- Los deudores no podrán renovar sus licencias de conducir ni sus pasaportes
- Los deudores no podrán recibir beneficios públicos o bonos del Estado.
- En la devolución de impuestos, la Tesorería General de la República retendrá el dinero adeudado.
- Se establece como delito de violencia intrafamiliar el no pago reiterado de pensiones alimenticias.
- Si una persona es despedida de su puesto de trabajo, y a la vez es deudora, pagará la pensión alimenticia a través de la indemnización por años de servicio.

Cuando alguno de los tres poderes del Estado quiera realizar contrataciones o ascensos, si la persona en cuestión tiene alimentos pendientes, se le retendrá un porcentaje de su sueldo para cancelar la deuda. Dicha norma también se aplica para todos los cargos de elección popular y de alta dirección pública.

Respecto a las características de este registro, éste será 100% en línea y estará administrado por el Registro Civil. Además, solo se podrá salir de él, cuando se pague toda la deuda, o cuando se llegue a un acuerdo judicial que garantice el pago. Por último, podrán ingresar al registro, las instituciones públicas y privadas que mandata la ley.

Para proceder a la actualización de la deuda, el tribunal deberá informar mensualmente al Servicio el número de cuotas y monto adeudado.

Cabe destacar que la persona que tiene derecho a recibir la pensión de alimentos, no tendrá que realizar ninguna gestión judicial ni para actualizar su deuda ni para solicitar la inscripción del alimentante en el Registro ni para activar cualquiera de las medidas previstas para obtener el pago de los alimentos.

Para mayor información, puede visitar www.minjusticia.gob.cl.



DIRECCIÓN



LAS HORTENSIAS #400

MAIL



CONTACTO.ORFILIA@GMAIL.COM

WHATSAPP



+569 95 42 12 73

WEB



WWW.ORFILIACASTRO.CL